

## Aprobado el incremento de las retribuciones de los empleados públicos para el año 2020

### Incremento del 2% con efectos de 1 de enero de 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado el [Real Decreto-ley 2/2020](#), de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y que viene a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo firmado entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF el 9 de marzo de 2018, en el que se establecía un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento de PIB real, que se debían reflejar en los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020. Las retribuciones ligadas a los objetivos de PIB, se abonarán con efectos de 1 de julio de cada ejercicio.

El incremento de las retribuciones para 2020 establece las siguientes previsiones:

1. **Un incremento fijo del 2%** de las retribuciones de las empleadas y los empleados públicos con efectos 1 de enero de 2020.
2. **Un incremento variable, en función del crecimiento del PIB de 2019.** Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1% de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5% señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5%, de manera que los incrementos globales resultantes serían los siguientes:

Variables del incremento del PIB del año 2019	Porcentajes de incremento salarial a aplicar
Incremento del PIB en 2019 de un 2,1%	0,20%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,2%	0,40%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,3%	0,60%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,4%	0,80%
Incremento del PIB en 2019 de un 2,5% o superior	1%

En lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará como la estimación el "avance del PIB" de cada año publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobaría, en su caso, la aplicación del incremento. En principio, el crecimiento interanual del PIB para 2019 se ha situado en el 1,9%.

3. Al margen de las cuantías establecidas anteriormente, **se podrá autorizar un incremento de la masa salarial del 0,30%**, como fondos adicionales previa negociación colectiva.

**En todo caso, CCOO reclama abordar a la mayor brevedad cuestiones ya planteadas en la mesa de negociación, pero paralizadas en su momento por la interinidad del gobierno, tales como:**

1. Impulso de las ofertas de empleo público y de los procesos de estabilización y consolidación.
2. Relanzar el diálogo social y la negociación para abordar los planes de carrera profesional, la eliminación de la tasa de reposición para la recuperación de empleo y los planes de igualdad.
3. Establecimiento de un calendario de trabajo para un nuevo acuerdo de mejora económica y laboral para las empleadas y empleados públicos.
4. Firma del III Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo que reforme el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), clasificación profesional y culminación de la disposición transitoria tercera.

Madrid, 22 de enero de 2020